

PERSPECTIVAS COMPARADAS EN HISTORIA RECIENTE DEL CONO SUR: INFORMES SOBRE LAS VIOLACIONES DE DERECHOS HUMANOS, SANCIÓN PENAL Y CAMBIOS LEGISLATIVOS DEL SIGLO XXI

Gennaro Carotenuto*

RESUMEN

Es posible individualizar una cadena esclarecimiento-sanción, en la manera como en los países del Cono Sur de América Latina se redactaron los informes sobre las violaciones de derechos humanos, cometidas durante las dictaduras cívico-militares de las décadas 70 y 80, de los que se siguió una sanción penal de las mismas. Comparando los casos de Argentina, Chile y Uruguay intentamos individualizar permanencias y diferencias en un contexto donde los cortes y las continuidades de hegemonía política parecen ser la interpretación clave.

ABSTRACT

It is possible to find out a chain clarification-punishment in the way how the Southern Cone's countries of Latin America to reports of human rights violations committed during ring the civil-military dictatorships of the 70s and 80s has followed a criminal sanction. Comparing the cases of Argentina, Chile and Uruguay is possible to individuate stays and differences in a context where cuts and continuities of political hegemony seem key interpretation.

PALABRAS CLAVE

Argentina, Chile, Uruguay, derechos humanos, dictaduras, *Nunca Más*.

KEYWORDS

Argentina, Chile, Uruguay, human rights, dictatorships, *Nunca Más*.

Recibido: 21 de septiembre de 2013.

Aprobado: 20 de noviembre de 2013.

* Investigador y docente de World History, Universidad de Macerata, Italia. E-mail: gennaro.carotenuto@unimc.it
Una versión anterior de este trabajo fue presentada como ponencia en el coloquio "Chili 1973-2013 à l'épreuve du temps, impacts et réinterprétations du 11 de septiembre chilien", realizado en la Rennes y Brest, Francia, septiembre de 2013.

La última década trajo muchos cambios en la cadena información-justicia sobre el contexto de violaciones de derechos humanos vivido en el Cono Sur de América Latina en las décadas de 1970 y 1980. La caída del régimen neoliberal argentino abrió espacios sustanciales para un nuevo comienzo en este país de la política de Estado sobre derechos humanos, teniendo un importante papel en la legitimación inicial de la presidencia de Néstor Kirchner el año 2003. A pesar de las diferencias sistémicas entre los distintos países, es posible y necesario avanzar en un estudio comparativo y examinar en conjunto algunos aspectos del tratamiento de la represión política en el Cono Sur. Limitándonos aquí a los casos de Argentina, Uruguay y Chile intentaremos razonar en perspectiva histórica sobre cómo los informes¹, realizados en los tres países para esclarecer el fenómeno de la violación masiva de derechos humanos, conllevaron tanto características comunes como peculiares de las distintas historias nacionales e influenciaron (o quizás adelantaron) el desarrollo de pasajes sucesivos de dicha cadena de esclarecimiento-sanción: el que de la información vaya a la sanción penal de un crimen o a una solución política pactada y, posiblemente, involucre una diseminación social de la consideración del fenómeno para que realmente “nunca más” estos hechos se repitan. El término generalmente utilizado en otros casos

(pensamos en Sudáfrica²) es “políticas de reconciliación”. Esta locución –que conlleva la idea de equilibrio entre fuerzas que se combatieron– parece inadecuada en el Cono sur. En este caso parece más razonable hablar de permanencias o cambios de hegemonía dentro de un contexto donde tanto la impunidad como el hacer justicia responden a ciclos históricos que se van modificando con el tiempo. En la Argentina de la derrota de Malvinas y del quiebre neoliberal hay hegemonías pro-sanción mientras en la Argentina menemista hay una hegemonía pro-impunidad. En Chile, sin cortes institucionales, el verdadero evento es internacional, el arresto de Augusto Pinochet en Londres en 1998. En Uruguay, donde hay una mayor continuidad entre dictadura y democracia, con la histórica relación entre ejército y Partido Colorado, el pasaje al gobierno de izquierda del Frente Amplio representa un cambio de hegemonía más cultural que fáctico. Así, aunque los informes sobre las violaciones de derechos humanos que se realizaron en los tres países siguen siendo una piedra angular para el conocimiento de las violaciones mismas, es difícil hablar de tales informes como partes de políticas de reconciliación. Sin embargo, el esclarecimiento de las violaciones de derechos humanos y la eventual sanción penal se mueven sobre las líneas de cambios de hegemonía política que intentaremos aquí delinear.

-
- 1 Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas, *Nunca más: informe de la Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas* (Buenos Aires: EUDEBA, 1984); Servicio Paz y Justicia, *Uruguay Nunca Más. Informe Sobre La Violación a Los Derechos Humanos (1972-1985)* (Montevideo: Serpaj, 1989); Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación, *Informe de la Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación (Informe Rettig)* (Santiago: Corporación Nacional de Reparación y Reconciliación, 1991).
 - 2 Andrea Lollini, “Costituzione e giustizia di transizione. Il ruolo costitutivo della Commissione sudafricana verità e riconciliazione”, *Il Mulino*, (Bologna 2005).

¿“SE LE PASÓ LA MANO” O HUBO GENOCIDIO?

No pretendemos contestar a la pregunta que utilizamos como título de este párrafo. Sin embargo, la calificación de “genocidas” para las violaciones de derechos humanos tratadas es un pasaje favorecido por los informes. A raíz de estos, se fortalece, antes en el derecho internacional, y sucesivamente dentro de la región la posibilidad de juzgar a los represores por crímenes de lesa humanidad, imprescriptibles, que superan y vuelven a escribir la historia del peso político de los hechos. Martín Almada, paraguayo, preso político, al cual la dictadura de Stroessner desapareció su esposa, y quien descubrió los Archivos del Plan Cóndor en Asunción, calcula en 100.000 muertos las víctimas del plan de exterminio de opositores políticos en el conflicto socio-político latinoamericano durante la guerra fría después de la Revolución cubana³. Este cálculo no incluye el genocidio de 200.000 mayas en Guatemala y la masacre sistemática de los militantes de la Unión Patriótica en Colombia. Estas cifras terribles no son comparables numéricamente con las de otros genocidios del siglo XX, como el judío, el armenio o el exterminio cometido por el rey Leopoldo de Bélgica en el Congo, probablemente el más grande y desconocido de la historia contemporánea. Sin embargo determinar si en Latinoamérica se puede utilizar o no la categoría de genocidio, que no es el objetivo principal de este trabajo, no pasa sólo por una cuestión numérica sino que hay otros tipos de evidencias que se apoyan

en el derecho nacional e internacional pre-existente y, por otra parte, al hablar de estos crímenes se logró construir otro derecho, renovándolo y modificándolo, logrando así nuevos equilibrios, más adelantados a nivel regional e internacional. Estas características se hacen fundamentales en el momento de llegar a los tribunales o buscar sanciones en un derecho internacional que jamás había razonado, por ejemplo, en términos de «desaparición forzada», una categoría que se codifica a raíz de esta práctica criolla dentro de la guerra fría.

No vamos a recurrir aquí a algunos disparates de militares latinoamericanos en pleno delirio de omnipotencia, tales como los del represor argentino Ibérico Saint Jean, que en plena democracia se jactaba de haber desaparecido a 5.000 personas y que, simplemente, quería matar a todos. Algunos documentos clave nos ayudan a definir como *genocidarios* los objetivos de los verdugos. Jane Kirkpatrick prestigiosa politóloga de Georgetown, estrecha colaboradora de Ronald Reagan y embajadora de EE.UU. ante las Naciones Unidas, en 1982 expresó públicamente la teoría de la legitimidad de un doble estándar entre gobiernos de izquierda que era necesario derrocar y regímenes autoritarios de derecha con los cuales era necesario colaborar⁴. No es cuestión de juego democrático: hay que barrer del mapa una manera de ver el mundo. El caso de la UP chilena es significativo. Aún más: la decimocuarta Conferencia de Ejércitos Americanos, celebrada en Montevideo

3 Martín Almada, *Paraguay, La cárcel olvidada, el país exiliado* (Asunción: Ñandutí Vive, 1993).

4 Jeane J. Kirkpatrick, *Dictatorships and Double Standards: Rationalism and Reason in Politics* (New York: Simon and Schuster, 1982).

en 1981, identificó como subversión que era necesario suprimir: “la actividad de cualquier persona que quiera cambiar el sistema social sin diferencia entre los que utilizan métodos violentos y no violentos”⁵.

Ya Hannah Arendt, en su célebre estudio sobre el proceso Eichmann, había identificado la “voluntad de destrucción de la diversidad”, incluyendo las características político-culturales, como genocidas⁶. Otro comportamiento jurídicamente identificado como genocida es “transferir por la fuerza a niños de un grupo a otro”⁷. Sin ir más allá, si el genocidio es cumplir prácticas que el derecho internacional considera genocidas entonces el plan sistemático de exterminio que comúnmente llamamos Plan Cóndor, pudo ser legítimamente considerado un genocidio.

La guerrilla, algunos actos de carácter terroristas, el uso de la violencia política y la propaganda armada existieron. El caso de Chile, donde dentro de un contexto político de fuerte crispación y polarización, la legalidad republicana estaba plenamente garantizada por el gobierno de la Unidad Popular presidido por Salvador Allende, confirma sin embargo que los golpes militares utilizaron

la tensión política para barrer del mapa una generación de militantes, sindicalistas combativos, estudiantes, intelectuales críticos, magistrados democráticos, curas y monjas que se reconocían en el Congreso Eucarístico de Medellín y hasta militares legalistas.

Todos sabemos que hacer desaparecer es miedo social, incertidumbre, terrorismo de Estado que sigue dejando secuelas 40 años después⁸. Antes de eso, la desaparición de personas tenía antecedentes en América Latina, pero se restringía sobre todo a la eliminación de presuntos delincuentes de bajo nivel. En esos casos, la desaparición del cuerpo no era expresión de Terrorismo de Estado, sino más bien una visión del valor de la vida y del cuerpo mismo de la víctima. Todavía no era una forma de biopolítica foucaultiana⁹, tal como se la practicó en el marco del Plan Cóndor¹⁰, aunque hubo casos ya en el golpe en Guatemala contra Jacobo Arbenz, en los 50¹¹. Las desapariciones comienzan a ser sistemáticas y a adquirir un valor político y biopolítico en los 60 en Brasil y El Salvador¹². La desaparición forzada –para el lector latinoamericano está claro y sin embargo suele ser necesario explicarlo a un público europeo– no

5 Lawrence Weschler, *A miracle, a universe: settling accounts with torturers* (Chicago: University of Chicago Press, 1998), 121.

6 Hannah Arendt, *Eichmann in Jerusalem: A Report on the Banality of Evil* (New York: Viking Press, 1963).

7 Edoardo Vitta, Valerio Grementieri, Roberto Barsotti, *Codice degli atti internazionali sui diritti dell'uomo* (Milano: A. Giuffrè, 1981), 234-236.

8 Ma. Del Rosario Arregui de Azpiroz, Víctor Giorgi, *Represión y olvido: efectos psicológicos y sociales de la violencia política dos décadas después* (Montevideo: SERSOC, 1995).

9 Michel Foucault, *La naissance de la biopolitique Cours au Collège de France, 1978-1979* (Paris: Gallimard-Seuil, 2004).

10 Stella Calloni, *Operación Cóndor: pacto criminal* (México, D.F.: La Jornada, 2006).

11 Piero Gleijeses, *Shattered hope: the Guatemalan revolution and the United States, 1944-1954* (Princeton: Princeton university press, 1991).

12 Joseph Comblin, *Le pouvoir militaire en Amérique latine: l'idéologie de la sécurité nationale* (Paris: J.-P. Delarge, 1977); Franz J. Hinkelammert, *Democracia y totalitarismo* (San José, Costa Rica: DEI, 1987); Michelangelo Scalabrino, *Per non dimenticare. Violazioni dei diritti umani e leggi di amnistia in America latina* (Milano: Vita e Pensiero, 2007); Leigh A. Payne, *Uncivil movements: the armed right wing and democracy in Latin America* (Baltimore: Johns Hopkins University Press, 2000).

es, como a menudo se cree lejos de la región, una expresión cultural de sociedades atrasadas, presunta y naturalmente violentas, caracterizadas por democracias inmaduras, políticamente inestables y por la resolución violenta de los conflictos, especialmente de clase. La desaparición forzada, lo explica perfectamente entre otros la jurista Gabriella Citroni¹³, es una práctica codificada, cuidadosamente planeada y llevada a cabo adentro de la Doctrina de Seguridad Nacional a través del Terrorismo de Estado¹⁴. El concepto de “desaparición forzada” no es algo arcaico. Es algo moderno, modernísimo, que fue al fin reconocido en diciembre de 1992 por la Asamblea general de las Naciones Unidas como: “Arrestar, detener o trasladar personas contra de su voluntad [...] por agentes gubernamentales o particulares que actúan en nombre del gobierno, negándose a revelar la suerte o el paradero de esas personas ni reconocer su condición de privación de libertad, dejándolas así fuera del amparo de la ley”¹⁵.

Es una definición exhaustiva y un paso adelante para el cual fueron necesarias dos décadas de batallas. Paradójicamente este paso adelante sirve para definir un paso atrás de la cultura jurídica de 750 años, hasta antes de la Magna Carta que define los principios básicos del *habeas*

corpus. No estamos frente a un Estado que se defiende de una agresión externa (argumento utilizado por los regímenes militares)¹⁶ sino frente a un Estado que agrede a sus ciudadanos, como podemos averiguar a través de los estudios sobre la composición de las víctimas para las cuales tanto los informes como estudios sucesivos son indispensables.

Según cálculos de Estela Carlotto, líder histórica de las Abuelas de Plaza de Mayo y confirmados por el Nunca Más argentino, no más de 1.500 de los 30.000 desaparecidos en Argentina había tocado un arma o participando en la guerrilla. En el Chile de Pinochet, tal vez ni siquiera un uno por ciento –algunos combatientes del Movimiento de Izquierda Revolucionaria (MIR)– entre las víctimas de la dictadura se puede considerar combatiente, mientras que en Uruguay hubo un golpe de estado después de la derrota de la guerrilla tupamarara¹⁷. La represión se ensayó sistemáticamente contra militantes legales de partidos políticos como el Comunista o hasta en contra de los conservadores del Partido Nacional. En los campos de concentración de las dictaduras de los países que miran al Océano Atlántico cayó entonces toda una generación de sindicalistas, activistas de derechos humanos, intelectuales, dirigentes políticos, estudiantes, abogados,

13 Gabriella Citroni, “Desaparición forzada de personas: la globalización del delito y de la lucha”, en Igor Filibi y José Belisle (eds.), *Constitucionalismo transnacional: derecho, democracia y economía política en la globalización* (Córdoba: EDUCC, 2010), 191-254.

14 Comblin, cit., Ana Lucrecia Molina Theissen, “La Desaparición Forzada De Personas En América Latina”, Ko’agaRoñe’eta, <<http://www.derechos.org/koaga/vii/molina.html>>, 2008; Igor Filibi, José Belisle, (eds.), *Constitucionalismo transnacional: derecho, democracia y economía política en la globalización* (Córdoba: EDUCC, 2010).

15 Asamblea General Naciones Unidas, A/RES/47/133, Declaración sobre la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas, <[http://www.unhcr.ch/huridocda/huridoca.nsf/\(Symbol\)/A.RES.47.133.Sp?OpenDocument](http://www.unhcr.ch/huridocda/huridoca.nsf/(Symbol)/A.RES.47.133.Sp?OpenDocument)>, 1992.

16 Comando General del Ejército, *Testimonio de una nación agredida* (Montevideo: Comando General del Ejército, 1978).

17 Clara Aldrighi, *La izquierda armada: ideología, ética e identidad en el MLN-Tupamaros* (Montevideo: Trilce, 2001); Alfonso Lessa, *La revolución imposible: los tupamaros y el fracaso de la vía armada en el Uruguay del siglo XX* (Montevideo: Fin de Siglo, 2002).

periodistas, sacerdotes, incluso militares demócratas¹⁸. Es un cuadro que no es tan distinto del chileno donde la militancia de la UP, perfectamente legal hasta el día antes del golpe, pasa a ser perseguida brutalmente. Sin poder hacer aquí un estudio demográfico, el informe de la CONADEP¹⁹, el Nunca Más argentino, arquetipo de este género, nos dice que el 94 por ciento de los desaparecidos eran civiles, 70 por ciento eran jóvenes entre 21 y 35 años de edad, 30 por ciento obreros y 21 por ciento estudiantes. El 90 por ciento de las desapariciones ocurrió en los años comprendidos entre 1976 y 1978 asimilando así otra vez la violencia argentina a la chilena donde también la gran mayoría de las muertes se concentraron en los primeros meses después del golpe.

Los estudios más recientes nos confirman estas cifras²⁰. El número de obreros es 30% también en Chile, 20% en Uruguay. Los docentes son un número enorme, 5,7% en Argentina, alrededor de 1.700 maestros desaparecidos. Son un poco menos en Chile, el 4%, unos 150. Dentro de datos que podemos considerar homogéneos, hay sin embargo una diferencia importante entre hombres y mujeres²¹. En Argentina las mujeres desaparecidas fueron el 30 %, una cifra que no corresponde a ninguna guerra en el mundo. En Uruguay

fue un intermedio pero significativo 21 %²², mientras en Chile fueron tan sólo el 5,5 %. Aunque haya algún estudio ya publicado, reflexionar sobre estos datos en una perspectiva comparativa abre todavía grandes posibilidades de investigación.

Cientos de miles de personas tomaron el camino del exilio, una vía obligada para escapar de un genocidio. El porcentaje más alto resulta ser el de Uruguay. Ahí, incluyendo todas las víctimas directas de la represión, se superó el 13% de la población²³. Es como si en Francia fueran asesinados, encarcelados o forzados al exilio casi 8 millones de personas. Muchos nunca regresaron, empobreciendo a sus países por la merma de sus fuerzas, las que se contaban a menudo entre los mejores. Fueron aniquilados en pos de la construcción de otro proyecto de sociedad, el neoliberal, que durante décadas se convirtió en una hegemonía cultural que triunfó en muchos sentidos, incluyendo el considerar la idea de la sanción penal como un estorbo al libre desarrollo de la vida política y económica²⁴.

Para el militar, simplificamos, “crear poder popular” (en forma violenta o no-violenta, como establece, simplificando aún más, la Conferencia de Ejércitos Americanos citada) estaba totalmente deslegitimado

18 José Luis d' Andrea Mohr, *El escuadrón perdido. La verdad sobre los 129 soldados secuestrados y desaparecidos durante el gobierno militar* (Buenos Aires: Planeta, 1998); Mario Sznajder, “El impacto de la aplicación de las doctrinas de seguridad nacional en el Cono Sur”, en Oded Balaban, Amos Megged (eds.), *Impunidad y derechos humanos en América Latina: perspectivas teóricas* (La Plata: Al Margen, 2003).

19 CONADEP, cit., pp. 9, 294-298.

20 Sznajder, “El impacto de la aplicación de las doctrinas...” 153-169.

21 *Ibid.*, 165.

22 Ana María Araújo, *Tupamaras. Pour chacune. Femmes en lutte de tous les pays* (París: des Femmes, 1980).

23 Carlos Demasi, Alvaro Rico, *La caída de la Democracia. Cronología comparada de la historia reciente del Uruguay, 1967-1973* (Montevideo: Fundación de Cultura Universitaria, 1996).

24 Alejandro Rozitchner, *Argentina impotencia. De la producción de crisis a la producción de país* (Buenos Aires: Libros Del Zorza, 2002); Jacobo Schatan, *El saqueo de América Latina: deuda externa, neoliberalismo, globalización* (Santiago: LOM, 1998).

por la realidad de la correlación de fuerzas, antes con los regímenes cívico-militares y luego con el neoliberalismo real, sus códigos y narraciones. Cualquier discurso político alternativo al modelo, así fuera moderado o radical, se encontró totalmente excluido de cualquier viabilidad política en la América de los 90 y contaba con muy reducidos espacios de viabilidad cultural. Fue entonces necesario buscar otras formas de legitimación. El horror, que el complejo mediático *mainstream* cómplice de las dictaduras había tergiversado, fue narrado por los informes. Por primera vez miles y miles de ciudadanos tenían la posibilidad de narrar su experiencia en un contexto donde ya no eran subversivos, enemigos, familiares y por lo tanto cómplices. El reivindicar el derecho a pedir y otorgar informaciones sobre las violaciones de derechos humanos se ganó un espacio político y de legitimación. Así el contexto del “derecho-humanitario” fue cubriendo cada vez más esferas de la vida pública respecto al mero entorno directo de las violaciones de derechos humanos. Hoy día, cada vez más, el lenguaje corriente entremezcla y sinonimiza derechos humanos, civiles y sindicales hasta abarcar terrenos insólitos, cuales son los derechos ambientales reconocidos por países como Ecuador o Bolivia. Para llegar hasta este punto hay un trabajo muy sugerente de la estudiosa mexicana Elizabeth Maier que identifica a la “madre del desaparecido” como un nuevo “mito fundador” de la América Latina contemporánea²⁵. La madre como portadora legítima del derecho a la verdad

y a la justicia negada, por los militares antes y por los gobiernos neoliberales después, fue central en parir aquella primera forma de verdad inicial que fueron los informes sobre las violaciones de derechos humanos durante las dictaduras y fue central en *agrandar la cancha*. Así el derecho a la verdad y el fin de la impunidad terminó siendo el sustituto del sistema ideológico de la izquierda aniquilado militarmente, derrotado y deslegitimado por el presunto éxito del modelo. La madre, la familiaridad, contribuyeron a reinterpretar la idea misma de una sociedad no ya colectiva (o colectivista) pero tampoco individualista. La sublimación en el tema de los derechos humanos contribuyó a relegitimar la izquierda política y social y la crítica al neoliberalismo como veremos en breve con el ejemplo de Néstor Kirchner.

INTENTOS DE RECOMPOSICIÓN DE ESTADOS DE DERECHO

El 30 de octubre de 1983 Raúl Alfonsín asumió la presidencia en Argentina. Tiene valor, prestigio y legitimidad: el 10 de diciembre instituye la Comisión Nacional Sobre la Desaparición de Personas. La CONADEP, presidida por el escritor Ernesto Sábato, en menos de un año entrega al presidente el *Nunca Más*²⁶. A pesar de la controversia sobre la enunciación de la llamada “teoría de los dos demonios”, desmentida por las mismas páginas del libro que demuestran la no comparabilidad de la violencia de la

25 Elizabeth Maier, *Las Madres de los desaparecidos. ¿Un nuevo mito materno en América Latina?* (México: Universidad Autónoma Metropolitana, 2001).

26 CONADEP, cit.

guerrilla frente al terrorismo de Estado, el *Nunca Más* es todavía un hito en aclarar el contexto de violaciones de derechos humanos durante la dictadura en Argentina y es prodrómico a los demás. Seguirán otros informes análogos, en el año 1989 el uruguayo, en 1990 el chileno, conocido como Informe Rettig y mucho más tarde los cuatro enormes volúmenes del *Nunca Más* guatemalteco²⁷ que le costaron la vida a Monseñor Gerardi.

Mientras tanto, ya el 22 de diciembre de 1983, Alfonsín había declarado la inconstitucionalidad de la Ley N° 22.924 de auto amnistía firmada por la junta militar poco antes de dejar el poder. Con el Decreto 158/83 hizo posible el procesamiento de la cúpula de la dictadura que, en octubre de 1985, terminó con la cadena perpetua para Massera, Viola, Lambruschini y Agosti²⁸. Los militares fueron procesados aplicando el código penal vigente en Argentina desde 1922. Para la jurista Gabriella Citroni, asesora legal de Fedefam (Federación Latinoamericana de Asociaciones de Familiares de Detenidos-Desaparecidos), este detalle fue de suma importancia para que las Naciones Unidas asumieran la “desaparición forzada” como violación de los derechos humanos²⁹. Para poner un punto, podemos afirmar que en la breve temporada desde la derrota de Malvinas hasta final de 1985 en la Argentina el esclarecimiento de los

informes y la sanción penal caminaron juntos.

A esta fase sumamente positiva siguió la presión del ejército para inducir a la democracia recién restaurada a encontrar una solución de compromiso. Recuperándose las FF.AA. después de Malvinas, lo que parecía un cambio de hegemonía que ponía en jaque a los represores, no resultó ser tal. Castigar a los líderes de la junta era mucho más fácil que buscar miles de peces pequeños involucrados en el Terrorismo de Estado. En 1986 se promulgó la Ley N° 23.492 de Punto Final. Fue el primero de muchos fracasos para la política de derechos humanos en el país. *Los carapintadas*, el ala todavía subversiva del Ejército, al mando de Aldo Rico y Mohamed Alí Seineldín, dos represores entrenados en los Estados Unidos en la guerra sucia, marcarán la política del menemismo³⁰. En este contexto, la socióloga Paula Canelo es la estudiosa clave para entender los cambios en las jerarquías militares argentinas en los vaivenes entre justicia e impunidad³¹. En 1987 llega la Ley N° 23.521 de Obediencia Debida, que garantiza la impunidad a los militares de rango medio que hubieran cumplido con órdenes superiores. Entre octubre 1989 y diciembre de 1990 Carlos Menem, pretendiendo impulsar una supuesta reconciliación nacional, indultó a los represores condenados³²; incluidos los

27 Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado de Guatemala, “*Guatemala: Nunca Más*” o *Informe de la Recuperación de la Memoria Histórica (Informe REMHI)* (Guatemala: ODHAG, 1998).

28 Mona Moncalvillo, *Juicio a la impunidad* (Buenos Aires: Tarso, 1985).

29 Citroni, cit., p. 201.

30 Payne, cit., pp. 51-100.

31 Paula Canelo, *El proceso en su laberinto: la interna militar de Videla a Bignone* (Buenos Aires: Prometeo Libros, 2008); Paula Canelo, *¿Un nuevo rol para las Fuerzas Armadas? Políticos y militares frente a la protesta social, los derechos humanos y la crisis presupuestaria: Argentina, 1995-2002* (Buenos Aires: CLACSO, 2010).

32 Paula Canelo, “Consideraciones sobre la subordinación de las Fuerzas Armadas argentinas durante los años noventa”,

dictadores Jorge Videla y Eduardo Massera, y algunos guerrilleros encarcelados. Durante los siguientes 13 años la impunidad será absoluta y Argentina, como Chile³³, se opondrá sistemáticamente a las solicitudes de extradición para los enjuiciados en los muchos procesos abiertos en el extranjero³⁴.

Deberemos llegar al quiebre del modelo neoliberal, al menos en la orilla atlántica de la región y a otro cambio de hegemonía, quizás facilitado sin querer por el mismo Carlos Menem. Néstor Kirchner, *el flaco de la JP* (Juventud Peronista), entró en la casa Rosada como presidente con sólo el 22% de los votos obtenidos en la primera vuelta el 24 de abril de 2003. Su rival en la segunda vuelta de las elecciones presidenciales hubiese debido ser Carlos Menem (24%) que, en la tragedia, había quedado firme en las recetas neoliberal y en la impunidad, extendida durante su gobierno desde los derechos humanos hasta la corrupción rampante. Sabiendo que iría hacia una segura derrota en el balotaje Menem se retiró de la segunda vuelta para debilitar al futuro presidente. Así que el 25 de mayo de 2003 Kirchner se instaló en la Casa Rosada votado sólo por un argentino de cada cinco. Con el país al desastre su proceso de legitimación como dirigente incluirá la inmediata reapertura del capítulo de los derechos humanos.

“Formo parte de una generación diezmada, castigada con dolorosas ausencias; me sumé a las luchas políticas creyendo en valores y convicciones a las que no

pienso dejar en la puerta de entrada de la Casa Rosada. -Afirmó Kirchner en su primer discurso en la toma de posesión- No creo en el axioma de que cuando se gobierna se cambia convicción por pragmatismo. Eso constituye en verdad un ejercicio de hipocresía y cinismo. Soñé toda mi vida que éste, nuestro país, se podía cambiar para bien. Llegamos sin rencores, pero con memoria. Memoria no sólo de los errores y horrores del otro, sino también es memoria sobre nuestras propias equivocaciones. Memoria sin rencor que es aprendizaje político, balance histórico y desafío actual de gestión”³⁵.

Pocos días después, en las Naciones Unidas, Kirchner fue aún más explícito y declaró: “Somos los hijos de las Madres y Abuelas de Plaza de Mayo y por esta razón insistimos constantemente al fortalecimiento del sistema de protección de los derechos humanos y al enjuiciamiento y castigo de los infractores”. No era propaganda. El 25 de julio de 2003 revocó la medida de Fernando de la Rúa que “rechazaba todas las solicitudes de extradición contra represores argentinos por los hechos ocurridos entre 24 de marzo 1976 y 10 de diciembre de 1983”. El cambio en la política argentina fue de 180 grados: ahora Argentina cooperaba con los magistrados que instruían los juicios en otras partes del mundo. En seguida firmó la Convención de la ONU sobre los crímenes de guerra y de lesa humanidad. Apoyándose en el derecho internacional había sido dado un paso que permitía al Congreso declarar

in Alfredo Raúl Pucciarelli (ed.), *Los años de Menem: la construcción del orden neoliberal* (Buenos Aires: Siglo Veintiuno Editores, 2011), 143–178.

33 Roberto Montoya, Daniel Pereyra, *El Caso Pinochet y La Impunidad En América Latina* (Buenos Aires: Pandemia, 2000).

34 Giovanni Miglioli, *Desaparecidos: la sentenza italiana contro i militari argentini* (Roma: Manifesto libri, 2001).

35 Néstor Kirchner, *Discurso del señor presidente de la nación, doctor Néstor Kirchner, ante la honorable Asamblea Legislativa*, <http://www.presidencia.gov.ar/discursos-2007/24414>.

nulas las leyes de Punto Final y Obediencia Debida y abrir la temporada de juicios y castigos que todavía vivimos. Con la creación del Archivo Nacional de la Memoria, que podríamos definir el *Nunca Más* de nuestra década, el péndulo de la historia y de la hegemonía pudo dar otra vuelta.

En Uruguay la situación es diferente³⁶. La transición democrática fue completamente pactada con militares que devolvieron el poder al mismo Partido Colorado que se lo había entregado 12 años antes. La Ley 15.848, de “caducidad de la pretensión punitiva del Estado”, sancionaba la imposibilidad de castigar los crímenes cometidos hasta el 1 de marzo de 1985 por militares y policías por razones de sus funciones durante el período de *facto*.

La ley fue deseada por Julio María Sanguinetti, el primer presidente de la República después de la dictadura. Aunque su cercanía al régimen sea difícil de negar, en el 2009 este afirmará haber sido obligado bajo la amenaza de un nuevo golpe de Estado³⁷. Como en Argentina, en el Uruguay la impunidad para el terrorismo de Estado estuvo acompañada por una amnistía para la guerrilla tupamara, con un discurso público que equipara ambos fenómenos en una reafirmación a la Oriental de la Teoría de los dos demonios.

En un país establemente gobernado por la izquierda, y hoy día con un presidente como José “Pepe” Mujica, ex-guerrillero y ex-presó político, la Ley que sanciona la impunidad resistió a dos

referéndums abrogativos impulsados por sectores del Frente Amplio. En ambos casos, en 1989 y 2009, a pesar del cambio de clima político en el país, el resultado fue a favor de mantener la ley. En 1989 los Sí a la derogación de la ley fueron el 43% de los votantes, en 2009 se llegó al 48%. En los dos referéndum hubo una enorme diferencia entre cómo se votó en Montevideo (abrumadoramente sí) y en el interior (mayoritariamente no). En 20 años sólo el departamento de Canelones, adyacente a la capital, pasó del No al Sí. Este es un dato que complica un poco nuestra reflexión sobre los cambios de hegemonía. La coalición de izquierda, el Frente Amplio, había sido hegemónica en Montevideo desde la reapertura democrática mientras había seguido siendo minoritaria en el Interior del país. Sólo el fortalecimiento en el campo había permitido al Frente Amplio ganar las presidenciales. Sin embargo ese crecimiento, al momento de votar otra vez sobre el tema de la impunidad se volvió a mermar.

La complicación oriental no se limita al resultado: la segunda derrota en el Referéndum no impide que la Ley de Caducidad sea sucesivamente declarada inconstitucional por la Suprema Corte de Justicia. La declaración de inconstitucionalidad no obliga a que caiga la ley. Así esta sigue vigente a pesar de ser inconstitucional. Sin embargo, algunos sectores de la mayoría parlamentaria hacen derogar los primeros cuatro artículos dejando vigentes los demás. Hay cuestiones internas que tienen que ver con la cultura tupamara y que no tratamos aquí. En

36 Gabriela Fried, Francesca Lessa, (eds.), *Luchas contra la impunidad: Uruguay (Montevideo: 1985-2011, Trilce, 2011)*.

37 *Ídem*.

esencia, hoy en Uruguay son delitos los crímenes cometidos afuera del país. Hay que valorarlo porque muchos secuestros y desapariciones de orientales fueron llevados a cabo en la Argentina por represores uruguayos. También siguen procesados los altos mandos del ejército y la policía.

Gregorio Álvarez, *Goyo*, el último presidente de facto, fue arrestado por primera vez en el 2007 por la desaparición de 18 ciudadanos orientales secuestrados en Argentina y asesinados en Uruguay³⁸. El 22 de octubre de 2009 fue condenado por 37 homicidios y está preso. Juan María Bordaberry, último presidente elegido y primero de facto, fue condenado en el 2007 a 30 años por crímenes contra la humanidad, y falleció en el 2011 como preso domiciliario. Hoy día hay una docena de oficiales presos. Entre ellos está Nino Gavazzo. Éste, que todavía defiende públicamente la tortura, era el responsable uruguayo del Plan Cóndor y del centro clandestino de tortura en Buenos Aires conocido como Automotores Orletti. Por ahí pasaron la mayoría de los orientales hoy desaparecidos y fue activo también en el robo de niños, entre los cuales se cuentan Anatole y Victoria Julien, que luego fueron abandonados en una plaza de Valparaíso³⁹.

Llegamos a Chile. Augusto Pinochet dejó el poder en 1990, convencido de que tenía todo bajo control. La ley de amnistía general N° 2191, ya aprobada por decreto el 19 de abril de 1978, lo tranquilizaba.

Además atribuye la jurisdicción a tribunales militares. Para sí mismo mantuvo hasta 1998 el papel de comandante en jefe del Ejército y, como senador vitalicio, gozaba de una inmunidad absoluta. Además, la Constitución escrita por él hipoteca el futuro a largo plazo de la nación y cuando lo consideró necesario pudo hacer oír ruido de sables al menos un par de veces.

Sobre esta base, en Chile no ha sido posible para ningún gobierno recurrir a un referéndum, o anular o declarar la inconstitucionalidad de la amnistía de Pinochet y la misma Constitución prevista por el dictador sigue hipotecando la vida pública en el país. Los gobiernos de Patricio Aylwin, Eduardo Frei y Ricardo Lagos promovieron la política del “hacer justicia en la medida de lo posible”, concepto acuñado por Aylwin el 3 de agosto de 1993 en la época del llamado “boinazo”⁴⁰. Esto quiso decir, por ejemplo, que la “Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación”, correspondiente a la CONADEP Argentina, instalada por Aylwin en 1990, y que produjo el dicho Informe Rettig, tuviera un alcance más limitado: podía investigar la desaparición de personas, pero no estudiar la tortura y la cárcel política⁴¹. Sólo en el 2003, en el clima político modificado por el giro argentino, Ricardo Lagos instituye la Comisión Valech, que analizaremos brevemente más adelante. Así que lo máximo del “hacer justicia en la medida de lo posible” fue comunicar algunas informaciones a los familiares de las víctimas, siempre manteniendo el

38 Walter de León Orpi, “Juan María Bordaberry: el dictador latinoamericano condenado por delitos de lesa humanidad”, in Gabriela Fried, Francesca Lessa, (eds.), *Luchas contra la impunidad: Uruguay, 1985-2011* (Montevideo: Trilce, 2011), 101.

39 Juan Gelman, *Ni el flaco perdón de Dios: hijos de desaparecidos* (Buenos Aires: Planeta, 1997).

40 Beatriz Brinkmann, *Itinerario de la impunidad. Chile 1973-1999. Un desafío a la dignidad* (Santiago: CINTRAS, 2000), 115-118.

41 *Ibid.*, 105-109.

secreto sobre los verdugos. Aunque parezca poco –y quizás polémico– este poco tuvo consecuencias positivas que no fue posible lograr en otros países. De manera distinta a la uruguaya, donde ninguna colaboración vino –ni antes ni después– del ejército, el modelo chileno, que podemos definir de manera comparativa como algo de “verdad (al menos parcial) sin justicia”, si no logró cauterizar las heridas políticas y sociales de este país, sin embargo ayudó casi en las dos terceras partes de los casos a cauterizar las heridas personales ya que pudo rebajar sensiblemente el número de desaparecidos a la categoría de muertos.

El Observatorio de Derechos Humanos de la Universidad Diego Portales estima que hasta ahora las tres cuartas partes de los 3.216 casos de desaparición forzada y asesinato encuestados han sido de alguna manera investigados, algo impensable en los años 90⁴².

Sin dudas es poco, pero es algo que ha permitido a miles de padres, esposas e hijos salir de la indefinición total para poder llorar un hijo o un marido o un papá muerto, algo que en Argentina y en Uruguay pasó en porcentajes considerablemente inferiores. Hay también que rescatar otro detalle del “modelo chileno”. Chile es el único de los tres países donde no hay ningún cambio de hegemonía (utilizamos esta categoría a la manera de Antonio Gramsci⁴³) como los hay en Argentina y, por lo menos, en la ciudad de Montevideo. Tampoco hay un pacto declarado, como el que permitió la

transición sudafricana. Tampoco había necesidad de algunas formas de canje, cómo el que permitió en la Argentina y Uruguay liberar a la cúpula guerrillera sobreviviente. Tampoco, aparentemente, la política vio “la medida de lo posible” de Aylwin como una etapa para llegar a futuros equilibrios más adelantados sino como una solución definitiva del asunto. De parte de la cúpula militar a cambio se concedió lo que se quiso y nada más.

En 1995, con Eduardo Frei, las cosas empeoraron: ningún proceso, ningún esclarecimiento, secreto total. Lo único posible fue facilitar la localización de los cuerpos de las víctimas en la medida de la buena voluntad de los asesinos. Hubo apenas unos 70 hallazgos y sin embargo para muchos familiares esta etapa se recuerda como la definitiva caída de las esperanzas y la composición del duelo: “realmente han matado a mi papá y no va a regresar”. La política del gobierno de Frei está en completa violación de numerosos convenios internacionales suscritos por Chile: la Convención de Ginebra, el Convenio para la represión del terrorismo internacional, la Convención Interamericana de Derechos Humanos, la Convención contra la Tortura, que obligan a perseguir estos delitos. La realidad es que, aunque la amnistía de 1978 sería tan derogable como las de Argentina y Uruguay, los gobiernos democráticos chilenos no tuvieron la fuerza para hacerlo.

Con el tiempo, sin embargo, fue claro que el dictador no había planeado

42 Centro de derechos humanos, Facultad de derecho, Universidad Diego Portales, *Informe anual sobre derechos humanos en Chile 2012* (Santiago: Ediciones Universidad Diego Portales, 2012), 17-48.

43 Antonio Gramsci, *Quaderni del carcere* (Torino: Einaudi, 1948-1951), 1-105.

todo y que el fin de la Guerra Fría aflojó su impunidad en el exterior. Sus sicarios habían cometido reiterados actos de terrorismo internacional. Entre los más destacados estaba el atentado contra Carlos Prats en Buenos Aires; el ex ministro de Relaciones Exteriores de Allende, Orlando Letelier, en Washington; el atentado en Roma contra el parlamentario demócrata cristiano Bernardo Leighton, utilizando a los neofascistas italianos y sigue estando abierta la posibilidad de un involucramiento chileno en la muerte del primer ministro sueco Olof Palme. En Chile el caso del economista español Carmelo Soria o la desaparición forzada del excursionista judío americano Boris Weisfeiler, un profesor de matemáticas que ni siquiera hablaba español, eran difíciles de digerir para la justicia internacional.

Por el asesinato de Letelier, el brazo derecho de Pinochet, Manuel Contreras, fue condenado en 1993 a sólo siete años de prisión. El todopoderoso jefe de la DINA, la policía secreta de la dictadura, estaba autorizado por la CIA. Sin embargo la muerte de la ciudadana de EE.UU. Ronni Moffitty el haber puesto la bomba en pleno centro de Washington complicó las cosas⁴⁴. Después de la condena, Contreras, fue ayudado a escapar y luego fingió estar enfermo. Al final decidió que era más cómodo cumplir la pena en un hospital militar de lujo. En 2005, admitió haber asesinado a 580 personas. A pesar de esos detalles la condena de Contreras es quizás la contribución más grande que Chile dio a otros países latinoamericanos, a pesar que

los gobiernos de la Concertación siempre vieron con recelo y preocupación la lucha contra la impunidad.

LA CONTRIBUCIÓN INTERNACIONAL

Ya en 1990 habían comenzado los primeros juicios en Europa contra los militares del Cono Sur. En 1990 en París Alfredo Astiz, el “ángel de la muerte” en Argentina, fue condenado en ausencia a cadena perpetua por el asesinato de dos monjas francesas. Desde 1984, estaba juzgado en Suecia por el crimen de la adolescente Dagmar Hagelin, ciudadana del país escandinavo, por el cual la condena en la Argentina llegará sólo en el 2006. El juicio italiano, que terminó en el año 2000, fue ejemplar para demostrar la real posibilidad de llegar a condenas firmes de los represores⁴⁵. En 2003 Miguel Cavallo fue el primero en ser extraditado a España desde México. Lo mismo ocurre con Jorge Olivera a Italia. A causa de las evoluciones del derecho de las cuales hablamos los represores estaban acusados no ya simplemente de homicidio sino de genocidio y terrorismo, crímenes que no prescriben. Antes que concluya el juicio en España ya la Argentina de Kirchner había condenado a Cavallo a cadena perpetua. No podemos aquí detallar todos los juicios europeos, pero fueron fundamentales bajo varios conceptos: dismantelaron la supuesta respetabilidad de los represores, que empezaron a aparecer como vulgares asesinos; tuvieron enorme relevancia me-

⁴⁴ John Dinges, Saul Landau, *Asesinato en Washington: El caso Letelier* (Buenos Aires: Planeta, 1981).

⁴⁵ Miglioli, *Desaparecidos: la sentenza italiana contro...*

diática en casa, los verdugos empezaron a tener miedo a salir del país por temor a la detención y la extradición; y animaron la posibilidad de emulación de parte de los gobiernos locales⁴⁶.

El punto de inflexión se produjo el 16 de diciembre 1998. Ese día se emitió, por Baltasar Garzón, la orden de arresto internacional contra Augusto Pinochet que estaba en Londres, donde había sido recibido con todos los honores por Margaret Thatcher. Scotland Yard anunció la detención de Pinochet en una clínica privada en la capital. Inmediatamente el gobierno de Eduardo Frei protestó y empezó a moverse para evitar su extradición a España y permitir al dictador regresar a Chile. Nadie, ni el gobierno chileno, ni el Partido Laborista de Tony Blair, ni el derechista José María Aznar en España tenía interés que la justicia pudiera prosperar.

Sin embargo los informes y las acusaciones por genocidio, terrorismo y tortura preparados por Garzón contra Pinochet eran hiper-documentados. Comenzó ese día una larga contienda que terminó el 3 de marzo de 2000, después de 503 días, con el regreso de Pinochet a Chile⁴⁷. De esta larga historia que conmocionó no simplemente a Chile, sino también a toda la región, pocos salieron bien. Los dos gobiernos europeos interesados, el británico y el español, en seguida consideraron el caso como incómodo: querían liberarse de la molestia sin mostrarse demasiado complacientes con Pinochet. El gobierno chileno, que incluía al Partido Socialista

de Salvador Allende, trató de salvar la cara sin encontrar nada mejor que hacerla una cuestión de orgullo nacional. El gobierno de Eduardo Frei se refugió en la pretensión que hubiese debido ser Chile el país que hubiese debido juzgar su dictador. Un proceso aún imposible. Sin embargo, quizás, el que perdió más con la detención en Londres fue el mismo Pinochet. Salió de Londres en silla de ruedas y a la llegada a Santiago ostentó buena salud. Desafió el mundo dejando atrás la silla de ruedas, caminando milagrosamente en sus piernas y mostrándose mucho más lúcido de cómo habían declarado los expertos ingleses. Un par de años después reivindicó a un canal de Miami todos sus crímenes. Después de Londres, sin embargo, Pinochet comenzó a morir y a no ser ni tan temido por sus crímenes ni tan respetado por haber salvado a Chile del comunismo.

Después de aquel fatídico diciembre de 1998, de hecho, el círculo se estrechó hacia el “Paciente Inglés” y sus cómplices. Como ya se mencionó en Italia, España, Suecia, Bélgica se abrieron más de 300 juicios por violaciones de derechos humanos perpetradas en el marco del Plan Cóndor. Augusto Pinochet, como líder supremo de esta Al Qaeda Occidental, fue citado continuamente en juicio y también en su patria se empezó a cuestionar su intocabilidad. La justicia chilena vivió los años que le quedaban al dictador en una tensión constante y en una continua batalla legal para lograr en Chile lo que sólo afuera parecía posible. En Santiago se

46 Eduardo Martín De Pozuelo, Santiago Tarín, *España acusa. La represión y la desaparición de cientos de españoles en Chile y Argentina, al descubierto en una estremecedora investigación histórica* (Barcelona: Plaza & Janes, 1999).

47 Mónica Pérez, Felipe Gerdtsen, *Augusto Pinochet: 503 días atrapado en Londres* (Santiago: Ed. Los Andes, 2000).

contentaron de acusarlo por delitos comunes, corrupción, malversación, tráfico de armas, lavado de dinero, espionaje industrial, contrabando, robo de autos, tráfico de drogas⁴⁸. Bajo los golpes de la evidencia de una corrupción desmesurada suya y de sus familiares su imagen siguió cayendo. Él mismo prefirió hacerse el “demente” y apenas lo logró para morir en su cama a los 91 años en 2006. Tres años antes de la muerte del dictador, Ricardo Lagos, para obviar a la omisión de tortura y prisión política en los objetivos de la Comisión Rettig, creó la “Comisión Asesora para la Calificación de Detenidos, Desaparecidos, Ejecutados Políticos y Víctimas de Prisión Política y Tortura”, conocida como Comisión Valech. Era septiembre de 2003, pocas semanas después del giro dado por Néstor Kirchner en la Argentina. Su valor reside en que está esencialmente destinado a calificar los beneficiarios de distintos tipos de reparación. Publicó su informe final en agosto de 2011, el Valech II, que integra los resultados anteriores, y sitúa en 3.216 el número de personas desaparecidas o asesinadas y en 38.254 personas el número de presos políticos y/o torturados. Son números muy cuestionados: faltan la mayoría de los chilenos residentes en el exterior, hay una muy baja

tasa de calificación (apenas el 30% de los testimonios fueron aceptados) y se elude completamente el tema de la violencia sexual⁴⁹. El sitio de la Comisión, que fue rápidamente disuelta, fue increíblemente desconectado por el gobierno Piñera en mayo del 2012⁵⁰.

El alcance limitado de la Comisión Valech, después de los reducidos objetivos de la Comisión Rettig y la total desconexión de la cadena esclarecimiento-sanción en Chile resultan peculiares. Elizabeth Lira, entrevistada por el Centro de Derechos Humanos, enfatiza cómo una vez más en su historia, Chile, soluciona las violaciones de derechos humanos con reparaciones y las suaves cenizas del olvido para los verdugos y subraya que: “nuestras reparaciones nacionales no son proporcionales al daño causado, y no se hace ninguna consideración individualizada de las víctimas”⁵¹. Aunque sin encontrar nunca la fuerza argentina, después de la muerte de Pinochet, la justicia chilena siguió avanzando. Al cierre de este artículo hay apenas unos 60 represores cumpliendo sus condenas⁵². Sería necesario un cambio de hegemonía que aún no se dio.

48 Rodrigo De Castro, Juan Gasparini, *La delgada línea blanca. Narcoterrorismo en Chile y Argentina* (Buenos Aires: Ediciones B., 2000); Gennaro Carotenuto, “Cile: rendite da genocidio”, *Latinoamerica e tutti i sud del mondo*, núm. 90-91 (CIUDAD 2005): 162-167.

49 Elosúa, Lluvia y otros, “Informe Valech II: Retraumatización e impunidad”, *Reflexión: Derechos Humanos y Salud Mental*, núm. 41, (CINTRAS, 2011): 32-37.

50 <http://www.comisionvalech.gov.cl/>.

51 Centro de derechos humanos, cit., p. 46.

52 *Ibid*, p. 32.

